



# JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco - perú

# SECRETARIA GENERAL

# **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1550-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y ocho (08) files;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018. se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

### 1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.
- 1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:
  - ✓ Tener grado académico de Bachiller.
  - ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
  - ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.
- 1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE:
  - ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
  - ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
  - ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 3409-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, se AMPLIA los alcances de la Resolución Consejo Universitario Nº 3221-2018-UNHEVAL; consecuentemente, de manera excepcional y bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico y del Consejo de Facultad, autorizar a las facultades de la UNHEVAL que cuentan Secciones Descentralizadas, de proponer, a través de su Consejo de Facultad, el CONTRATO DIRECTO para las Secciones Descentralizadas de los profesionales que cumplan los siguientes requisitos: por lo expuesto en los considerandos precedentes;

- Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magíster.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponerse a los profesionales que ostenten solo el Título Profesional y tres años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter excepcional.
- En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación, en caso de corresponder;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 2728-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para opinión legal, el Oficio Nº 391-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, con el cual el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remite la Resolución Nº 106-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, que resolvió aprobar el contrato directo de los docentes y jefes de práctica dela Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el II-Semestre 2018, de las secciones descentralizadas de Baños y Codo Pozuzo, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para que se ponga a consideración del Consejo Universitario y su respectiva ratificación;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 948-2018-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que del contenido de la Resolución de la Facultad se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza docente, por lo que revisado los files de los profesionales que se vienen proponiendo se tiene que todos los profesionales se encuentran dentro de los supuestos establecidos en las resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores; debiendo precisarse que respecto a la habilitación de los profesionales el mismo debe haber sido verificado por el Director de Departamento y como tal bajo el principio de confianza se considera que todos los profesionales propuestos se encuentran habilitados: POR LO QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN № 106-2018-UNHEVAL-FMVZ-CF, EN LA CATEGORÍA DC B1, DESDE EL 11 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; CUYO PAGO ESTARÁ A CARGO DE LAS MUNICIPALIDADES DE BAÑOS Y CODO POZUZO, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a

///...



### Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1550-2018-UNHEVAL

Pag. 02

propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales los cuales guardan relación con las plazas aprobadas mediante Resolución Conseio Universitario Nº 3221-2018-UNHEVAL:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 9296-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales Nºs 1523 y 1537-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 26 de octubre de 2018 y las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, el 23 de octubre de 2018, respectivamente;

### SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales en la categoría DC B1, desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución Nº 106-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para la sección descentralizadas que se indican; con cargo al presupuesto de las respectivas Municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

#### Baños

- ➢ WILELMO TOCTO REYES
- ELIAZER RAMOS AZUCENA
- MARIA YULISSA LOPEZ ROJAS
- ALAN KAROL AMADO GARCIA
- > FREDY ALBERTO RAJO DELGADO

### Codo del Pozuzo

- > PRAXEDES CUBAS BAZAN
- CLEVER LELES ZEVALLOS PONCE
- > ELKI ANGEL CABALLERO ANGELES
- 2º DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia REMITA copia de esta Resolución a las municipalidades que corresponda, para la formalización del contrato de los profesionales referidos en el tercer numeral.
- 3º REMITIR los files de los profesionales contratados a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO

RECTOR(E)

BE BARRUETA VILCHEZ RETARIA GENERAL(E)

<u>Distribución:</u> Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FMVyz-DIGA-URH-UEyC-URPyC-File-Archivo